

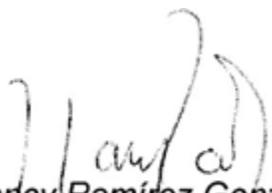
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053202000699

Con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

- 1.- Autorizar el retiro de la presente demanda promovido por Banco Davivienda S.A. contra José Álvaro Castiblanco Castaño y Lady Sofia Castillo González conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.
- 2.- Sin condena en perjuicios a la parte actora, por cuanto dentro del presente asunto si bien se decretaron medidas cautelares, las mismas no fueron practicadas.
- 3.- Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.
- 4.- Por secretaria realícense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

  
**Naricy Ramírez González**  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 037 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>11 - marzo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón<br/>Secretaría</p> |
|---|